

III. OTRAS DISPOSICIONES**PRESIDENCIA DE LA XUNTA DE GALICIA**

EXTRACTO de la Resolución de 8 de abril de 2024, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la participación en el programa Conecta con el Camino dirigido a jóvenes de origen gallego o descendientes de personas emigrantes gallegas y que residan en el exterior, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento PR930D).

BDNS (Identif.): 754335.

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Podrán optar a este programa los/las jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una edad comprendida entre los 18 y 20 años a la fecha de inicio del programa.
- b) No haber participado en ediciones anteriores en ningún programa convocado por la Secretaría General de la Emigración.
- c) Haber nacido en Galicia o ser descendiente de persona emigrante gallega.
- d) Tener la nacionalidad española.
- e) Tener su residencia habitual en el extranjero.
- f) Encontrarse vinculadas con cualquier ayuntamiento gallego en el padrón de españoles residentes en el extranjero (PERE) con una antigüedad mínima de 12 meses a contar desde el día de publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.
- g) Carecer de discapacidades que le impidan realizar el viaje y participar con normalidad en las actividades del programa.



2. Además, en el caso de optar a las plazas con financiación del 100 %, el importe total de los ingresos y rentas que perciban todos los miembros de la unidad familiar del solicitante no podrá superar el límite de la cantidad que resulte del doble de la base de cálculo de la prestación por razón de necesidad aprobada en el 2024 para el país de residencia, o en el caso de residir en Europa, del salario mínimo interprofesional en el país de residencia para el año de esta convocatoria, multiplicado por el número de personas que convivan menos una.

Las personas interesadas que entiendan que los ingresos de la unidad familiar del solicitante superen ese tope, deberán optar por una de las plazas ofertadas en la modalidad de copago conforme a lo especificado en el anexo I de esta convocatoria, y abonar, en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación de las ayudas, la cantidad de 800 € si residen en América, o de 250 € si residen en Europa.

Segundo. *Objeto*

1. Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de las ayudas correspondientes al programa Conecta con el Camino para el año 2024, que tiene por finalidad facilitar a la juventud de la Galicia exterior el contacto con la cultura y la geografía gallega a través de la realización de distintos tramos del Camino de Santiago Portugués hasta llegar a Compostela (código de procedimiento PR930D).

2. Asimismo, por medio de esta resolución se convoca este programa para el año 2024.

3. El procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el establecido en el artículo 19.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 8 de abril de 2024, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se regulan las bases que regirán el procedimiento de concesión de ayudas para la participación en el programa Conecta con el Camino dirigido a jóvenes de origen gallego o descendientes de personas emigrantes gallegas y que residan en el exterior y si procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento PR930D).

Cuarto. *Financiación*

Las ayudas del presente programa tienen la consideración de ayudas en especie y, consecuentemente, no suponen contabilización de gasto. Los servicios que se prestan a



las personas participantes en esta convocatoria serán objeto de licitación, de acuerdo con la normativa de contratos del sector público.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

De acuerdo con el artículo 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día del plazo fuere inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiere día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

Santiago de Compostela, 8 de abril de 2024

Por la Secretaría General de la Emigración
P.S. (Decreto 108/2022, de 16 de junio)
María Lorena Antelo Romero
Subdirectora general de Coordinación Administrativa,
Económica y de Programas Sociales

